

J. 8.

1

Docum. No. 4.



Dos reales  
REPUBLICA PERUANA  
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
1825. Y 1826.

Comando

Lima Junio 10. de 1826.

Espidare.

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Pegg, <sup>no de este Comd.</sup> <sup>no de este Comd.</sup> <sup>no de este Comd.</sup>  
y Comisario del Berantim. Inca, susapit-  
Guillermo. M. Proust. ante S. E. en el mejor  
modo parecio y dijo: Que hallandose en  
buque listo para la vela en Lanta con  
destino a la forma; y no pudiendo veri-  
ficarlo sin el sup. <sup>on</sup> permiso o furo a S. E.  
afin de que se digna conceder la licencia de  
Saida para el expresado buque con el  
destino, indicada. Para ello

S. E. Suplico que en merito de lo expuesto, y con  
tener impedim. <sup>to</sup> algunos, segun lo acordaran  
las asuntar certificaciones, se Sirva pro-  
veer y mandar como es lícito que es just. <sup>to</sup>

Por Juan Pegg  
Mart. Pordina

MH-OLISI  
CAS. 57  
DOC. 186  
FOL. 2

Ad. de Lima Junio 10. de 1826.



O. L. 151-183

Puesta p. la Comd. <sup>a</sup> la certifiac. <sup>on</sup> de este enrequec.

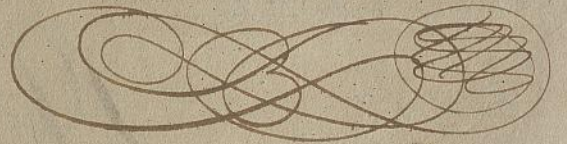
Ameso

*[Signature]*

Joaquín de Arrese Comandante General a la Aduana de Lima  
a Lima.

Certifico: Que este Dique está expedido para obtener  
el permiso que solicita. Concadenaria fe-  
val a la Aduana de Lima y Dique diez a mil ochocientos  
veinte y seis años

J. Arrese  
B





Dos reales  
REPUBLICA PERUANA  
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
1825.Y 1826.

Insatisfecho el Comandante del Rey.  
Yng. Mca, los derechos de Anclaje y  
Demora al Sto. y para el Comand. J.  
a Marina q. que tome razon a sus  
Docientaf Dies y siete tomla. que su de  
y se pague en Comision en fin  
Cup. al Sto. Callao Junio 8 a 1826.

*[Signature]*  
Agudo A

Setimo Razon este Comand. J. a Marina. Callao  
sta ut supra

Junio 4 de 1826  
*[Signature]*

Comis. a Prob. de Marina Lima Junio  
9 de 1826.

Pago.

Romero.



Por favor  
REPUBLICA PARAGUAYA  
DIRECCION GENERAL DE HISTORIA Y MONUMENTOS  
1988

